



TCC/SGS/PTV

FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 821

VALPARAÍSO, 31 JUL. 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, suscrito por la Coordinadora de Fondos Concursables, y nómina de domicilios y correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta número 216, de 2015 de este servicio

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la Directora Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.



Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; y en las Resolución Exenta número 216, de 2015, que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en la línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, convocatorias 2015:

LINEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL

Folio	Postulante	Título del proyecto	Fundamento
208574	Diego Ignacio Gallardo Gonzalez	"Gamescon, alemania Super sample"	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: • Esta modalidad se refiere a postulaciones individuales y colectivas y está destinada a facilitar y fomentar la participación de creadores, artistas, agentes culturales y proyectos artísticos o culturales chilenos en espacios de difusión y circulación nacional con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso o inscripción en eventos o certámenes, u otra actividad, que se considere por los expertos como relevante para el fomento de la disciplina o del mercado de la producción de bienes culturales nacionales. El proyecto se realizará en el extranjero. • Con respecto al antecedente obligatorio de "Documento oficial de participación", según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: "Documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, debidamente firmada, en el que se manifieste: Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación". La carta adjunta viene en otro idioma, al respecto las bases señalan: Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados. • Con respecto al antecedente obligatorio, referido al cofinanciamiento, las bases de concurso establecen que: "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son



			de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación". En la postulación se adjunta un comprobante de transferencia.
--	--	--	---

Folio	Postulante	Título del proyecto	Fundamento
203793	Marco Antonio Pérez López	Comparsa de Zampoñas Lakitas del Sol, participa en la 8va de San Lorenzo de Huarasíña-Iquique	Proyecto inadmisibles por las siguientes causales: - Las áreas consideradas para la postulación de proyectos son las que financia el Fondo, a saber: Artes Visuales; Fotografía, Nuevos Medios (Multimedia); Teatro; Danza; Artes Circenses; Artesanía; Folclor (espectáculos folclóricos); Arquitectura, Diseño, Patrimonio Material e Inmaterial; Gestión Cultural; Cultura de Pueblos Originarios; Turismo Cultural y Desarrollo de Cultura Local. No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.981, N° 19.227 y N° 19.928, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual; al Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional. - Gastos a financiar: Solo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: Traslado (...), Estadía (...); Otros gastos: Material de difusión del proyecto (traducción, impresión papelería, copiado de CD/DVD, pendrive, envío de material promocional, registro de la instancia, impresión de pequeños catálogos, diseño y actualización de páginas web de difusión). Gastos de acreditación o participación en ferias y festivales (...). Arriendo de equipos o insumos complementarios en lugar de destino (...). Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje (...) Cajas especiales de traslado (...) Seguros de viajes. Esta línea de concurso no considera el pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros.

Folio	Postulante	Título del proyecto	Fundamento
203409	Michell Javier León Gallardo	"Suburbia"	Proyecto inadmisibles por las siguientes causales: - Esta modalidad se refiere a postulaciones individuales y colectivas y está destinada a facilitar y fomentar la participación de creadores, artistas, agentes culturales y proyectos artísticos o culturales chilenos en espacios de difusión y circulación nacional con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso o inscripción en eventos o certámenes, u otra actividad, que se considere por los expertos como relevante para el fomento de la disciplina o del mercado de la producción de bienes culturales nacionales. - Con respecto al antecedente obligatorio de "Antecedentes de relevancia", según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: "Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde". El documento adjunto no corresponde a antecedentes del espacio que se compromete en la postulación.



Folio	Postulante	Título del proyecto	Fundamento
205076	Laura Inés del Rosario Campbell Oyarzun	2º encuentro de orfebres en cobre	Proyecto inadmisibile por las siguientes causales: • Antecedentes de formación y trayectoria: Documento con portafolio y/o antecedentes curriculares que respalden la postulación. Para la evaluación, en caso de acreditar estudios formales completos se sugiere incluir certificados de respaldo. Los estudios informales o experiencia profesional pueden respaldarse mediante la entrega de documentos tales como cartas de referencias, reconocimientos o distinciones, carpetas de obras, o cualquier otro documento que estimen conveniente. No adjunta portafolio.
Folio	Postulante	Título del proyecto	Fundamento
204878	María Fernanda Guzmán Mesina	Material de difusión de la exposición "Revistiendo"	Proyecto inadmisibile por las siguientes causales: • En la modalidad de Difusión y Circulación, se exigirá un cofinanciamiento obligatorio, cuyo porcentaje será de un 10% sobre el total del monto solicitado. El cofinanciamiento obligatorio deberá consistir siempre en dinero expresado en pesos chilenos. La carta de compromiso de aporte de terceros adjunta a la postulación, reconoce los aportes como valorados. • Con respecto al antecedente obligatorio de "Antecedentes de relevancia", según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: "Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde". El documento solicitado en bases de concurso debe ser antecedentes de la institución en que realizará la exposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos o mediante carta certificada, conforme a lo indicado por los propios postulantes en el FUP para efectos de notificación, conforme a lo establecido en las respectivas Bases de concurso, remitiendo una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio o correo electrónico que consta en la nómina indicada en los vistos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en el caso de que exista algún recurso en contra del presente acto administrativo, y que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s), al procedimiento concursal, junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de



que se trate, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y en las Bases de Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN:

- Fondos Concursables, CRCA.
- Administración y Finanzas
- Archivo Regional, CRCA
- Postulantes

